

Dirección
Ejecutiva
de Ingresos

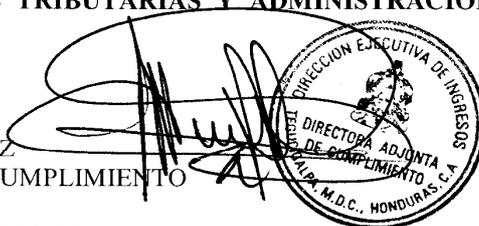
CIRCULAR DEI-DL-DACOT-011-2014

PARA: ADMINISTRACIONES REGIONALES CENTRO SUR, NOR-OCCIDENTAL, NOR-ORIENTAL, GRANDES CONTRIBUYENTES, CENTROS DE ATENCIÓN DEL, OFICINAS TRIBUTARIAS Y ADMINISTRACIONES DE ADUANA DE TODO EL PAÍS

DE: LIC. MARCIA CECILIA LÓPEZ
DIRECTORA ADJUNTA DE CUMPLIMIENTO

ASUNTO: SALARIO MÍNIMO PROMEDIO VIGENTE A PARTIR DEL UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

FECHA: 13 DE ENERO, 2014



Mediante Acuerdo No.STSS-599-2013 de fecha 26 de diciembre de 2013, se establece la Tabla de Salario Mínimo que regirá para cada una de las ramas de la actividad económica del país con vigencia a partir del uno de enero del año dos mil catorce.

En vista de lo anterior, se solicitó a la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social que nos proporcione el monto del Salario Mínimo Promedio para el año 2014, dicha Institución nos ha comunicado mediante Oficio STSS-DGS-008-2014 que el monto del Salario en referencia es de **SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.6,861.20)**.

En base a lo anterior, se instruye a las Administraciones Regionales, Oficinas Tributarias, Centros de Atención y Aduanas de todo el país, dar cumplimiento a la disposición antes señalada en la aplicación del régimen sancionatorio contemplado en el Decreto 210-2004 de fecha 31 de diciembre de 2004 que reforma el Código Tributario, mismo que debe ser aplicado a partir del uno de enero de dos mil catorce.

Asimismo, esta disposición debe ser aplicada en lo relacionado con la Retención del Impuesto Sobre la Renta, reformado con el Decreto 51-2003 del 3 de Abril de 2003 el cual establece que: No forman parte de la renta bruta y por consiguiente no están gravados con el impuesto el décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, así como el décimo cuarto mes de salario, hasta por el monto de diez (10) salarios mínimos promedio, en cada caso, a partir de cuyo monto serán gravables.

Atentamente,

Cc: Archivo

MCL/GMO/AGH

"Ser honesto es un gran negocio"
Tegucigalpa M.D.C. Colonia Palmira, costado oeste de la Embajada Americana
Teléfonos: TGU: (504) 2238-7287, SPS: (504) 2550-2250, CBA: (504) 2442-2402
Correo electrónico: info@dei.gob.hn